



Nota técnica de la Oficina de Informática Presupuestaria por la que se concreta el procedimiento y formato de la información contable a remitir por las entidades ejecutoras de componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativa al período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020

La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre (BOE de 30 de septiembre de 2021), por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece, en su Disposición transitoria primera, que la Oficina de Informática Presupuestaria concretará el procedimiento y formato de la información contable relativa al período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020 a remitir por las entidades ejecutoras responsables de cada Componente que hayan tenido ejecución en dicho período.

Al amparo de la citada disposición, se pone en conocimiento la presente nota técnica:

1. Formato de la información a remitir

Tanto para las entidades con presupuesto limitativo como para aquellas con presupuesto estimativo, la información se ajustará al mismo formato establecido en la Orden HFP/1031/2021, que se concreta en los [sitios web](#) de la Secretaría General de Fondos Europeos y de la Intervención General de la Administración del Estado a que alude la Orden.

2. Procedimiento de remisión

Las entidades afectadas podrán aportar la información mediante la carga de uno o varios ficheros ajustados al formato establecido en el apartado anterior en el propio sistema de Información de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A través de los sitios web antes indicados se informará sobre la disponibilidad de esta prestación de carga de la información contable.

Firmado electrónicamente por:

José María Sobrino. Director de la Oficina de Informática Presupuestaria.